



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

En este sentido, considerando que *"interesados en importar papa, realizarán las consultas de los requisitos en dicho Módulo, ya que son obligatorios para obtener el Certificado Fitosanitario para Importación y deberán cumplirse con el fin de permitir su ingreso al país"* y que, por lo tanto, los motivos por los cuales fue expedida esa norma han desaparecido, se estima necesaria la cancelación de dicho instrumento normativo. En virtud de lo anterior, es posible determinar que con la emisión del anteproyecto en comento no se generarán costos de cumplimiento para los particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de dar certeza jurídica a los particulares, se le sugiere a esa Dependencia adecuar el contenido del *Módulo* antes mencionado, conforme a la eliminación de la norma en comento.

Por otra parte, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de MIR, con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, la SAGARPA puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

FLAR